

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

185135 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de abril de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2020, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
3260	22799	Trabajos realizados por otras empresas	25.167,69
9200	22799	Gestión nóminas y seguridad social	955,90
4300	47900	Otras subvenciones comercio a empresas privadas	49.927,00
1532	62201	Adecuación parcial del edificio de Can Gual	635.104,44
TOTAL GASTOS			711.155,03

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	711.155,03
TOTAL INGRESOS		711.155,03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bunyola, documento firmado electrónicamente (17 de mayo de 2021)

El regidor de Hacienda, Tesorería y Comunicación
Miquel Pasqual Garcias

